

ORDENANZA Nº: 1322/96.-

Ramallo, 26 de marzo de 1996

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Ramallo, en el marco del programa: "10.000 LIDERES PARA EL CAMBIO. FORMACION DE FORMADORES"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 41º de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Concejo autorizar convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;

Que habiendo, la SECRETARIA y el MUNICIPIO, asumido el compromiso para el desarrollo de acciones comunes, corresponde la convalidación de lo actuado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el Convenio que suscriben la SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES, de la Provincia de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, en el marco del Programa: "10.000 LIDERES PARA EL CAMBIO, FORMACION DE FORMADORES", ratificando todo lo actuado y suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal; bajo las cláusulas del ANEXO I que se incorpora como parte de esta Ordenanza.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1996.-----

ORDENANZA N° 1322/96.-

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION

La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Ide la Provincia de Bs. As., representada en este acto por el Sr. Secretario: Dr. JUAN ALBERTO YARIA, y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente, Dn. ALEJANDRO PEDRO BALLESTER, prestan plena conformidad para celebrar el presente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. a través de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, estáimplementando el programa: "10.000 LIDERES PARA EL CAMBIO. FORMACION DE FORMADORES" en todo el ámbito provincial.

Que la Municipalidad de Ramallo, manifiesta su preocupación por el grave peligro que representan las Adicciones en la Comunidad y el detrimento personal-familiar que ocasionan.

Que resulta necesario ejecutar políticas, proyectos y acciones de prevención de la Salud;

Asimismo desarrollar acciones de información, formación y animación comunitaria, tanto frente a situaciones de riesgo adictivo como en procesos de rehabilitación y reinserción social.

Que esta Secretaría y el Municipio de Ramallo asumen el noble y supremo compromiso de mejorar las condiciones de vida de nuestros niños y jóvenes, futuros arquitectos de un modelo de país.

POR ELLO CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El presente tiene como principal objetivo promover la formación y capacitación de los recursos humanos pertenecientes a dicha Comunidad, para la prevención y rehabilitación de las adicciones.-----

SEGUNDO: La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Municipalidad de Ramallo, coordinarán y ejecutarán políticas, proyectos y acciones comunitarias y educativas, de asistencia en materia de uso, abuso y dependencia de sustancias psicotrópicas que afectan la salud integral y el estilo de vida de la población.-----

TERCERO: Las tareas encaradas estarán dirigidas a capacitar al Personal Técnico de apoyo en áreas directamente relacionadas con la temática referida. Personal perteneciente al Campo de la Asistencia y Rehabilitación Mental y Adicciones. Las Organizaciones Barriales y Deportivas, Docentes de Establecimientos Primarios y Secundarios, tendiendo a la creación de un Sistema Preventivo Comunitario.-----

CUARTO: La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones organizará cursos, conferencias y seminarios interdisciplinarios donde se abordará la problemática en cuestión, desde la prevención hasta la rehabilitación y asistencia familiar.-----

QUINTO: En consideración a futuras acciones coordinadas, las partes aquíintervinientes se comprometen a profundizar y/o precisar el presente Convenio.-----
En conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la localidad de Ramallo, Pcia. de Bs. As. al primer día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.-----